



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

## **ORDENANZA XVI - N° 7**

(Antes Ordenanza 20/08)

### Capítulo I

#### Conexión al Servicio

Artículo 1.- Se establece que todo frentista que no conectara al servicio cloacal, abonará la misma tasa de servicio que los usuarios conectados, en primera instancia.

Artículo 2.- Normar que todos los planos de edificaciones presentados al Departamento Ejecutivo Municipal que posean servicios sanitarios, garanticen un fácil acceso de las cámaras de inspección al sistema cloacal.

### Capítulo II

#### Sistema de Cobros

Artículo 3.- Se establece que los socios de la Cooperativa Eléctrica Montecarlo Limitada incluidos en el sistema de agua potable y red de cloacas de la Municipalidad de Montecarlo abonarán en concepto de tasa cloacal el treinta y cinco por ciento (35%) del importe facturado mensualmente en concepto de agua potable.

Artículo 4.- Se exceptúa de lo anterior a los socios beneficiados por el servicio de cloacas, cuyo consumo de agua potable resulte inferior o igual a los diez metros cúbicos (10 m<sup>3</sup>) mensuales, y a los propietarios de terrenos baldíos; los que seguirán abonando una cuota mensual de pesos sesenta y nueve con doce (\$ 69,12) más IVA por lote beneficiado.

Artículo 5.- Los socios beneficiados por el servicio de cloacas, que se encuentran incluidos en convenios tarifarios preexistentes con la Cooperativa Eléctrica Montecarlo Limitada, por los cuales cuenten con tarifas diferenciadas, seguirán abonando los montos establecidos por dichos convenios, en los términos que estos dispongan.

Artículo 6.- Los socios beneficiados por el servicio de cloacas que se encuentran incluidos en consorcios privados que extraen el agua de pozos perforados para consumo domiciliario o comercial abonarán conforme a lo previsto en el Artículo 5 del Anexo Único.



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

---

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

Artículo 7.- Se aprueba el Reglamento de Cobro del Servicio de Cloacas el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 8.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.